



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 13.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 020/13, CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO VIAL EN LA BARRIADA EL PEÑON. TRAMITACION ORDINARIA. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de obras para la construcción de un nuevo vial en la Barriada El Peñón y el acta de la mesa de contratación de 03/03/14 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 20/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO VIAL EN LA BARRIADA EL PEÑON.

*Procedimiento: Negociado sin publicidad, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.
Tramitación: Ordinaria.*

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 3 de Marzo de 2014, siendo las 15.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Como antecedentes se transcribe el acta de 1ª sesión de esta Mesa de Contratación:

EXPTE. 20/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO VIAL EN LA BARRIADA EL PEÑON.

*Procedimiento: Negociado sin publicidad, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.
Tramitación: Ordinaria.*

1/5

Código Seguro De Verificación:	TwI3LnFZW8vw17UVn+VGJw==	Fecha	24/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/TwI3LnFZW8vw17UVn+VGJw==	Página	1/5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 3 de Febrero de 2014, siendo las 15.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejale Delegado de Organización. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas:

- 1º) EXCAVACIONES RIALSA, S.L.
- 2º) EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.
- 3º) FERNANDO TRUJILLO GARCÍA
- 4º) CONSTRUCCIONES JUAN PAZ Y JUAN ANTONIO PAZ, S.L.
- 5º) HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.

Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia, emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de cuatro de las relacionadas dentro del plazo establecido.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, representantes por parte de la 1ª 2ª y 5ª de las empresas referidas.

Comienza el acto con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General; qué una vez visto se encuentra correcto, subsanándose en el mismo acto los siguientes defectos observados:

1º) EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.: D. Salvador González Martín, como Representante de la empresa declara ante la Mesa, tachando la opción que procede en el documento suscrito, que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.


2º) HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.: D. Juan Bautista Pérez Garrán, como Representante de la empresa declara de viva voz ante la Mesa que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el Artº. 42,1 del Código de comercio).

Quedando todas las ofertas presentadas admitidas al procedimiento, seguidamente se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica), haciéndose constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo éste de 223.048,48 euros IVA incluido.

Resultado de la apertura:

- 1º) EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.: 174.240 euros IVA incluido.
- 2º) HNOS. PÉREZ GARRÁN, S.L.: 198.513,15 euros IVA incluido.

Código Seguro De Verificación:	TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Fecha	24/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Página	2/5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

3º) FERNANDO TRUJILLO GARCÍA: 189.591,52 euros IVA incluido.

4º) EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: 135.814,21 euros IVA incluido.

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, apreciándose baja en la oferta presentada por EXCAVACIONES RIALSA, S.L., por importe de 135.814,21 euros IVA incluido.

La Mesa acuerda proceder conforme al Artº. 152.3 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que a continuación se transcribe:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital.”

Por el Sr. Secretario se hace constar, que notificado el acuerdo de trámite acordado en 1ª sesión a Excavaciones Rialsa, S.L., se presenta por su parte y en tiempo, la justificación de la valoración de su oferta y se traslada al Departamento de Arquitectura y Urbanismo para que redacte informe de asesoramiento a esta Mesa de Contratación, procediéndose seguidamente a la lectura del mismo y cuya transcripción literal es:

“INFORME

En relación con el Expediente de Contratación 20/13 para la adjudicación de la Obra “OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVO VIAL EN LA BARRIADA EL PEÑON” y en concreto, sobre la baja temeraria en la que incurre la Empresa EXCAVACIONES RIALSA S.L., se estudia el informe justificativo presentado por la citada empresa, según el art. 152.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, valorando favorablemente las justificaciones presentadas en dicho informe.

En Alhaurín de la Torre a 26 de febrero de 2.014. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Raúl Bullejos Hita. VºBº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera – Arquitecto”

Código Seguro De Verificación:	TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Fecha	24/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Página	3/5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a EXCAVACIONES RIALSA, S.L., por el importe de 112.243,15 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 135.814,21 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera: Declaración apropiada de entidades financieras según modelo insertado en el perfil del contratante o también podrá acreditarse mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable sobre la solvencia, modelo 2 del perfil del contratante; si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

Solvencia técnica: Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos obras similares a la que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllas que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto no sea inferior al 80% del presente contrato; o en su defecto acreditarse documentalmente que se dispone de personal, maquinaria, material y equipo técnico suficiente para la correcta ejecución de las obras.

Se podrán sustituir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica por la acreditación de la siguiente clasificación: Grupo G - Subgrupo 4 - Categoría A o superior, junto con una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

Código Seguro De Verificación:	TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Fecha	24/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Página	4/5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

7.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital. ””

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras para la construcción de un nuevo vial en la Barriada El Peñón a EXCAVACIONES RIALSA, S.L., por el importe de 112.243,15 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 135.814,21 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

-Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

5/5

Código Seguro De Verificación:	TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Fecha	24/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/TwI3LnfZW8vwl7UVn+VGJw==	Página	5/5

